ZONA DE EQUIPAMIENTO INTERCOMUNAL: Z-E

1. Usos del Suelo Permitidos:

1.1. HABITACIONAL

El desarrollo de proyectos habitacionales queda condicionado a una ocupación máxima de 30% del Predio total, y siempre que el resto del suelo disponible se destine a uso exclusivo de equipamiento (PRMS Art. 3.3.4.)

1.2. EQUIPAMIENTO.

	ESCALA										
TIPO	MAYOR	MEDIANO	MENOR								
SALUD	Clínicas, Isapres	Postas, policlinicos.	Dispensarios, consultorios								
EDUCACION	Universidades	Colegios, liceos, acaemias, institutos.	Escuelas básicas, jardines infantiles, parvularios								
SEGURIDAD		Comisaria, bomberos	Retenes								
CULTO	Templos,	Parroquias	Capillas								
CULTURA	Museos, teatros, bibliotecas, auditoriums	Casa de la Cultura, salas de concierto.	Bibliotecas								
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	,	Centros comunitarios.	Juntas de vecinos								
SERVICIOS PUBLICOS	Servicios de utilidad pública	Correos, telégrafos.	-								
DEPORTES		Centros deportivos, piscinas,	Canchas								
		gimnasios.									
AREAS VERDES	Grandes Parques	Parques, Plazas cívicas.	Plazas, juegos infantiles.								
ESPARCIMIENTO Y TURISMO	Centros de convenciones o eventos, hoteles, parques de entretenciones.	Teatros, Cines, restoranes, discotecas.	Juegos Electrónicos, Fuentes de Soda								
COMERCIO	Centros comerciales (malls), grandes tiendas, edificios y playas de estacionamiento, supermercados, venta de vehículos en recintos cerrados.	Centros y Locales comerciales, servicentros	Locales Comerciales								
SERVICIOS ARTESANALES	_	Jardines de Plantas, talleres pequeños, costurerías	Lavanderías, peluquerías, panaderías								
SERVICIOS PROFESIONALES	Oficinas en general (con atención de público), bancos, financieras, AFP y otro afines Centros Médicos.	Oficinas en general (con atención	-								

- Los Equipamientos de escala Intercomunal deberán tener frente a vías Metropolitanas, de un ancho mínimo de 30 mts (entre líneas oficiales), incluidas:
 Mar Torreno, y Mar de Aral.
- Los Equipamientos de escala Comunal deberán tener frente a vías de un ancho mínimo de 20 mts (entre líneas oficiales).
- Los Equipamientos de escala Vecinal deberán ser definidos en los planos de loteo.

2. Usos del suelo Prohibido:

Viviendas Unifamiliares y Todos los No indicados como permitidos. Se prohibe uso de estacionamiento sobre 2º piso (edificios de estac. no autorizados).

1. ZONA DE EQUIPAMIENTO INTERCOMUNAL Z-E d=700 hab/há

USO DE SUELO	DENSIDAD BRUTA		AGRUPA- DIVISIO	SUB-	OMINIM N	% OCUP. DE SUELO	% AREA LIBRE	COEF. DE CONSTRUC.	ALTURA MAXIMA	DISTANCIA- MIENTO	RASANTE	ADOSA- MIENTO	CIERROS		ANTE
	Minima Máxima	DIVISION MINIMA (m2)		Allura Máx.									% mín. transparencia	JARDIN	
Vivienda Unifamiliar	NO SE PI	REMITE		•			•			•				•	
Vivienda Colectiva	450 h/h 90 Viv/h	700h/h 140 Viv/h	Aislado	2,500	30	30	20	2,5	15 pisos (52,5 m)	según O.G.U.C.	70°	No se permite	2,5 m	50%	7 m
Equip. Intercomunal		_	Aislado Pareado Continuo	2.500	35	30 50	20	3,0	15 pisos (52,5 m) 4 pisos (22 m)	según O.G.U.C.	70"	O.G.U.C.	2,5 m	70%	10 m
Equip. Comunal	_		Aislado Pareado Continuo	1.500	25	50	20	2,0	4 pisos (22 m)	según O.G.U.C.	70°	O.G.U.C.	2,5 m	70%	7 m
Equip. Vecinal		4-4	Aislado Pareado Continuo	600	15	50	20	1,5	4 pisos (22 m)	según O.G.U.C.	70°	O.G.U.C.	2,5 m	70%	5 m

RESTRICCIONES:

En esta zona solo se permitirá el desarrollo de proyectos habitacionales en vivienda colectivas, siempre que estos no superen el 30% del suelo disponible en cada predio, y se establezca el uso exclusivo de equipamiento al resto del predio. (P.R.M.S. ART. 334)

Para usos residenciales en vivienda colectiva se establecen las siguientes restricciones:

Para uso equipamiento:

- No se permiten viviendas en primer piso.
- No se permite el piso zócalo.
- No se permiten estacionamientos en antejardín.
- No se permiten planos inclinados en fachadas.

- No se permite el piso Zócalo.
- Altura 1er piso en comercio min. 3.00 m.
- No se permiten planos inclinados en fachada con excepción de 1er piso.